



**ONCI-21-P.DIE- P.DFCA-1. EVALUACIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN Y EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, SEDE PALMIRA**

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. ALCANCE**
- 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
- 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**
- 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**
- 7. ZONA DE RIESGO GENERAL**
- 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
- 9. CONCLUSIONES**

**1. PRESENTACIÓN**

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 2 del 17 de febrero de 2021, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías del año 2021, la Evaluación al Proceso de Gestión de la Extensión en la Sede Palmira con alcance en la Dirección de Investigación y Extensión y la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Es preciso indicar que, que como trabajo previo a la realización de la presente evaluación se identificaron los siguientes aspectos:

- i. No se han realizado acciones preventivas relacionadas con este tema en vigencias anteriores.
- ii. No se han recibido casos adicionales en la ONCI relacionados con el tema objeto de evaluación.
- iii. En el Sistema de Quejas y Reclamos durante 2020 no se presentaron casos relacionados con el objeto de evaluación.
- iv. En el sistema SoftExpert no se identificaron compromisos de mejoramiento relacionados con el objeto de evaluación.
- v. No se identificaron informes y/o requerimientos realizados por entes de control externos relacionados con el tema objeto de evaluación.

El presente informe ejecutivo corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante comunicación N.1.011-302-21 de abril 5 del 2021; a la Dirección de Investigación y Extensión, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Oficina de Planeación y Estadística de la Sede Palmira y a la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual con oficio del N.1.011-303-21 de abril 5 del 2021, respectivamente. Vale anotar que en el informe se referenciaron ocho (8) observaciones, las cuales fueron: dos (2) Tipo I, y seis (6) Tipo II, con sus respectivas acciones de mejoramiento propuestas por las áreas.

Las acciones que se suscriben en el numeral 4. *Resultados de la Evaluación y Planeas de Mejoramiento Formulados* del presente informe fueron debidamente registradas en el SoftExpert.

**2. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el Proceso de Gestión de la Extensión en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede Palmira, mediante la verificación de las normas y procedimientos establecidos por la Universidad, en



las etapas de formulación, ejecución y liquidación de los proyectos de extensión, con el fin de identificar oportunidades que contribuyan al mejoramiento del proceso.

### 3. ALCANCE

La evaluación se orientó a analizar los mecanismos de control de las etapas de: formulación, ejecución y liquidación de los proyectos de extensión ejecutados por la Dirección de Investigación y Extensión, y la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con corte al 31 de diciembre de 2020.

Los proyectos verificados son:

#### *Dirección de Investigación y Extensión*

- Proyecto Extensión Universitaria: Aporte a la Construcción de una Sociedad de Conocimiento (BPUN 497).
- Proyecto Plan integral para el manejo de riesgos de la Función de Extensión Sede Palmira 2016-2017 (QUIPU 30801001794).

#### *Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias*

- Proyecto Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para contribuir al uso sostenible del suelo, mediante actividades de restauración y rehabilitación del recurso suelo, reconversión tecnológica y fortalecimiento de sistemas agroecológicos; además de aportar en la evaluación del daño por incendios forestales, en cuencas de jurisdicción de la CVC en el Valle del Cauca (HERMES 19591).
- Proyecto Mejoramiento participativo de la sanidad del sistema de producción de chontaduro y otros cultivos del territorio del consejo comunitario de sabaletas en el municipio de Buenaventura (HERMES 14869).
- Proyecto Curso formativo en Pedagogía/Educación Social -Educadores Estatuto 1278 de 2002 (HERMES 18898).

Las áreas evaluadas fueron la Dirección de Investigación y Extensión, y la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Sede Palmira.

### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre los cuales la Dirección de Investigación y Extensión, la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la Oficina de Planeación y Estadística de la Sede Palmira y la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto o medio, y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dichas dependencias y presentados en la siguiente tabla:

#### **Observación No.1. De la sobreestimación del cumplimiento de las actividades del proyecto BPUN 497**

##### **Criterio normativo:**

La resolución 309 de 2009 de Rectoría, en su artículo 7 indica las funciones del director del proyecto; en los siguientes literales establece: b) *“Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades, recursos y procesos requeridos por el proyecto para lograr los objetivos”*, f) *Velar por la calidad de los resultados del proyecto.* (Subrayado fuera de texto)



**Situación evidenciada:**

En la verificación realizada por la ONCI a los informes de avance reportados por el proyecto para la vigencia 2020 en el aplicativo BPUN y a la información remitida por la DIEPAL se observó que las actividades 1.1.5, 1.1.9, 3.1.1, 3.2.1 y 3.2.5, presentan un avance del 100%, lo cual no se ajusta a los soportes aportados para los entregables: 4, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 18, 24, 26, y 31, toda vez que estos no se encontraban terminados al 31 de diciembre de 2020 y de acuerdo a lo informado por el Director del Proyecto finalizan entre enero a marzo de 2021.

| IMPACTO | Acción de Mejora  |   |   |                          |
|---------|---|---|---|--------------------------|
|         | Código – Descripción (SoftExpert)   | Entregable  | Responsable Ejecución                               | Período de ejecución     |
| MEDIO   | <b>(CI.1052-1)</b><br>Realizar ajuste a las metas, actividades y productos comprometidos para la vigencia 2021, en el proyecto BPUN 497 Extensión Universitaria, Aporte a la Construcción de una Sociedad del Conocimiento, en concordancia con las limitaciones de gestión derivadas de la Emergencia Sanitaria. | Reporte de Solicitudes de Ajuste Aprobadas y Anexos del proyecto BPUN 497 Extensión Universitaria, Aporte a la Construcción de una Sociedad del Conocimiento. | Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira | 15/04/2021 al 28/05/2021 |
|         | <b>(CI.1052-2)</b><br>Registrar el cumplimiento de las Actividades 1.1.5, 1.1.9, 3.1.1, 3.2.1 y 3.2.5 de la vigencia 2020, como complemento a las actividades propuestas durante el primer semestre de 2021   | Reporte de cumplimiento de Entregables pactados vigencia 2020 en las actividades del proyecto BPUN 497  | Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira | 30/04/2021 al 30/08/2021 |

**Observación No.2. De la emisión de concepto favorable del informe sin el cumplimiento de las actividades del proyecto BPUN 497**

**Criterio normativo:**

En los párrafos 1 y 2 del artículo 34 del Acuerdo 238 de 2017 del CSU indica, respectivamente, que: *“El monitoreo se define como la acción de control o supervisión de las actividades, que permite describir y calificar el cumplimiento de los proyectos de inversión de gestión y soporte institucional”* y *“El seguimiento se define como el conjunto de acciones permanentes que permiten medir los avances frente a las metas propuestas en el sentido de eficacia y eficiencia, que aporta elementos para las acciones correctivas y establece la responsabilidad entre los ejecutores y sus resultados”*. (Subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, la resolución 309 de 2009 de Rectoría, en el literal c del artículo 7 indica las funciones del jefe de planeación de las sedes: *“Revisar y aprobar los informes de avance técnico semestrales”*. (Subrayado fuera de texto)

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, corrupción y seguridad digital Versión 4 que, *“(…)la segunda línea de defensa soporta y guía la línea estratégica y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sus procesos, incluyendo los riesgos de corrupción a través del establecimiento de directrices y apoyos en procesos de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos, y lleva a cabo el monitoreo independiente al cumplimiento de las etapas de la gestión de riesgos. Está conformada por los responsables de monitoreo y evaluación de controles de gestión del riesgo (Jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos responsables del sistema de gestión, etc.)”*



|  |   |  |   |                             |
|--|---|--|---|-----------------------------|
| <b>Situación evidenciada:</b>  |   |  |   |                             |
| En la verificación realizada por la ONCI a la validación del informe de avance del proyecto BPUN 497, con corte al 31 de diciembre de 2020, efectuada por la Oficina de Planeación y Estadística de la Sede Palmira, se evidencian debilidades en los mecanismos control de eficacia y eficiencia, por cuanto se otorgó concepto favorable, los días 5 y 12 de febrero de 2021, al informe de avance del proyecto, sin que este cumpliera con los entregables terminados para cada una de las actividades.   |   |  |   |                             |
| <b>IMPACTO</b>   | <b>Acción de Mejora</b>   |  |   |                             |
|  | <b>Código – Descripción (SoftExpert)</b>  | <b>Entregable</b>  | <b>Responsable Ejecución</b>                        | <b>Período de ejecución</b> |
| <b>MEDIO</b>   | <b>(CI.1053-1)</b><br>Establecer un protocolo para el seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del P.G.D. de la Sede Palmira, con el fin de fortalecer el monitoreo y seguimiento de los mismos   | Protocolo de seguimiento a los proyectos de inversión debidamente registrado en SoftExpert   | Oficina de Planeación y Estadística                 | 01/05/2021 al 30/07/2021    |
| <b>Observación No.3. Del incumplimiento del plazo de ejecución de las órdenes contractuales del proyecto BPUN 497</b>  |   |  |   |                             |
| <b>Criterio normativo:</b>   |   |  |   |                             |
| La resolución 1551 de 2014 de la Rectoría, en su artículo 92 establece que: “(...) corresponde al supervisor y/o interventor de la orden contractual o contrato garantizar y verificar que éste se desarrolle de acuerdo a lo convenido”, así como en el artículo 93, en las obligaciones específicas respecto al seguimiento técnico, establece que le corresponde al supervisor de las órdenes contractuales: “e. Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos en el contrato. f. <u>Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipulen en el contrato.</u> g. Coordinar el recibo a satisfacción en cuanto a calidad, <u>tiempo de entrega</u> y servicio de los bienes o servicios adquiridos estipulados en el contrato”. (Subrayado fuera de texto). |   |  |   |                             |
| Por otro lado, la resolución 309 de 2009 de Rectoría, en el literal b del artículo 7 indica como función del director del proyecto: “Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades, recursos y procesos requeridos por el proyecto para lograr los objetivos”.  |   |  |   |                             |
| <b>Situación evidenciada:</b>  |   |  |   |                             |
| Se evidenció en la ejecución del proyecto BPUN 497, que las órdenes OSE-9-5012-2020, OSE-11-5012-2020, OSE-23-5012-2020 y OSE-24-5012-2020, tienen un plazo establecido para el cumplimiento de sus obligaciones hasta enero de 2021, se encuentran vencidas y no han cumplido con la entrega total de los productos finales pactados, lo que afecta la ejecución de las actividades del proyecto.   |   |  |   |                             |
| <b>IMPACTO</b>   | <b>Acción de Mejora</b>   |  |   |                             |
|  | <b>Código – Descripción (SoftExpert)</b>  | <b>Entregable</b>  | <b>Responsable Ejecución</b>                        | <b>Período de ejecución</b> |
| <b>MEDIO</b>   | <b>(CI.1055-1)</b><br>Realizar la liquidación de las ordenes de servicios OSE-9-5012-2020, OSE-11-5012-2020, OSE-23-5012-2020 y OSE-24-5012-2020, previa verificación del cumplimiento de los compromisos pactados, respetando las condiciones de alcance y calidad definidos para cada uno de los entregables. | 1.Actas de Liquidación de la Ordenes de Servicio asociadas al del proyecto BPUN 497 Extensión Universitaria, Aporte a la Construcción de una Sociedad del Conocimiento | Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira | 15/04/2021 al 28/05/2021    |



|  |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
|  |  | 2. Informes finales de interventoría/supervisión detallando los Entregables pactados en las Ordenes de Servicio suscrito por el supervisor.  |   |   |
| <p><b>Observación No.4. Del nivel de ejecución del proyecto PIMRE-2020 Sede Palmira</b></p> <p><b>Criterio Normativo:</b><br/>                 El acuerdo 36 de 2009 del CSU, que es su artículo 12 establece que: <i>“La Dirección de Extensión de Sede es la instancia académico-administrativa encargada de acompañar, promover, seguir y evaluar el desarrollo de la Extensión en la Sede y las Facultades, Centros e Institutos respectivos(...).”</i></p> <p>La Resolución 7 de 2011 de la Rectoría establece en su artículo 5, que: <i>“Los recursos del Fondo de Riesgos para la Extensión de la Universidad Nacional de Colombia, tendrán como destinación (...) la financiación de actividades de formación, control y seguimiento de la Extensión encaminadas a prevenir riesgos litigiosos, en la forma y el valor que determine el Comité”.</i></p> <p><b>Situación Evidenciada:</b><br/>                 Se evidenció falta de planeación por parte de la DIEPAL en la ejecución del proyecto PIMRE en la vigencia 2020, toda vez que, de las 5 metas propuestas, solo se cumplió una y las demás se ejecutaron parcialmente, presentando un avance de cumplimiento de actividades solo del 39%; así como a nivel de la ejecución financiera solo se alcanzó un avance del 50.92%. Así mismo, se evidenció que las órdenes contractuales OSE- 3, 11, 12, 13 y 14 de la empresa 5010-2020, suscritas para el cumplimiento del proyecto, se les terminó el plazo para la ejecución de sus obligaciones (enero de 2021) y no han cumplido con la totalidad de los entregables pactados.</p> |  |  |   |   |
| <b>Acción de Mejora</b>  |  |  |   |   |
| <b>IMPACTO</b>   | <b>Código – Descripción (SoftExpert)</b>   | <b>Entregable</b>  | <b>Responsable Ejecución</b>  | <b>Período de ejecución</b>                                     |
| <b>MEDIO</b>   | <p><b>(CI.1056-1)</b><br/>                     Realizar la liquidación de las ordenes de servicios OSE- 3, 11, 12, 13 y 14 de la empresa 5010-2020, previa verificación del cumplimiento de los compromisos pactados, respetando las condiciones de alcance y calidad definidos para cada uno de los entregables.</p> <p><b>(CI.1056-2)</b><br/>                     Realizar seguimiento mensual al avance de las actividades propuestas para cumplimiento de las metas descritas en el Plan Integral de Manejo de los Riesgos de la Extensión, con alcance a la vigencia 2021.</p> | <p>1. Actas de Liquidación de las Ordenes de Servicio asociados al Proyecto Plan Integral de Manejo de Riesgo de la Función de Extensión</p> <p>2. Informe detallado de la entrega de los Entregables pactados en las Ordenes de Servicio suscrito por el supervisor.</p> <p>Informe de seguimiento al Avance de Actividades del Proyecto (Excel) presentado a la DNEIPE</p> | <p>Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira</p> <p>Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira</p> | <p>15/04/2021 al 28/05/2021</p> <p>30/04/2021 al 30/11/2021</p> |



|  |   |  |   |                          |
|--|---|--|---|--------------------------|
|  | <b>(CI.1057-1)</b><br>Realizar mesas de seguimiento bimensuales con todas las sedes de la Universidad que ejecutan el proyecto PIMR para determinar el nivel de cumplimiento de las actividades, metas y entregables del mismo. | Documento que contenga el seguimiento bimensual a los proyectos del Fondo de Riesgo para la Extensión. | Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual | 15/04/2021 al 30/11/2021 |
|  | <b>(CI.1057-2)</b><br>Presentación del seguimiento al Comité Nacional del Fondo de Riesgos para la Extensión ( I sesión 2021).  | Acta del Comité del Fondo de Riesgos para la Extensión ( I Sesión 2021).                               |   | 15/04/2021 al 30/11/2021 |

**Observación No.5. Registro de actividades de extensión en el Plan de Trabajo Académico PTA y reconocidas a través de SAR en el desarrollo del Proyecto HERMES 14869**

**Criterio normativo:**

El Acuerdo 036 de 2019 del CSU, en el artículo 22, literal i, indica que *“i. Conforme al Artículo 31 del Decreto 1210 de 1993, los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del salario en ningún caso y, por tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los profesores no pueden recibir estímulos por actividades, proyectos, programas y planes de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo”* (Subrayado fuera de texto).

Por su parte, el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico, en el artículo 7 establece que: *“Las actividades de investigación, creación o extensión incluyen la formulación y participación de los docentes en proyectos de creación e investigación debidamente registrados, el desarrollo de actividades cuyo resultado es un producto académico reconocido en la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Colombia, la formulación y realización de actividades de extensión no remunerada y la contraprestación en convenios de docencia - servicio o en consultorios jurídicos y técnicos.”* (Subrayado fuera de texto).

**Situación evidenciada:**

En la verificación realizada por la ONCI al programa de Trabajo Académico PTA, se evidenció que el profesor identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.279, registró en su PTA durante las vigencias 2015 y 2016 un porcentaje en la dedicación de tiempo al desarrollo del proyecto HERMES 14869 *“Mejoramiento participativo de la sanidad del sistema de producción de chontaduro y otros cultivos del territorio del consejo comunitario de sabaletas en el municipio de Buenaventura”*, del convenio con la Fundación EPSA, los cuales fueron reconocidos como un estímulo a través de los SAR No. 1 de 2015 y SAR No. 2 de 2016, lo que indica que la universidad reconoció un estímulo para una actividad de extensión que hacía parte de su jornada de trabajo académico.

| IMPACTO | Acción de Mejora   |  |   |                          |
|---------|--|--|---|--------------------------|
|         | Código – Descripción (SoftExpert)  | Entregable   | Responsable Ejecución                         | Período de ejecución     |
| ALTO    | <b>(CI.1058-1)</b><br>Realizar una Jornada de Actualización, en las reuniones de departamento, sobre el Acuerdo 036 y el proceso de inicio, ejecución y liquidación de los proyectos de Extensión. | 1.Listado de asistencia a las Jornadas de Actualización, en los departamentos y el material. | Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias | 03/05/2021 al 15/06/2021 |
|         | <b>(CI.1058-2)</b>   |  |   |                          |





|  |   |   |   |                          |
|--|---|---|---|--------------------------|
|  | Elaborar y socializar una Circular para establecer los lineamientos sobre la planeación y proyección del PTA de los docentes de la FCA. | Circular, correo de socialización a los profesores. | Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias | 03/05/2021 al 30/07/2021 |
|--|---|---|---|--------------------------|

**Observación No.6. Del incumplimiento de la entrega de productos académicos de los proyectos de extensión, FCA**

**Criterio normativo:**

El acuerdo 36 de 2009 del CSU, en el literal j, artículo 22, establece: *“El último pago al Director del Proyecto no podrá ser inferior al 20% del valor total del Servicio Académico Remunerado u Orden de Servicios. Este pago se realizará previa presentación del producto académico requerido en el literal c. del presente artículo, y de la expedición previa del certificado de cumplimiento por parte del contratante.”* (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, la resolución 8 de 2011 de Rectoría en su artículo 3, establece que: *“Los productos académicos derivados de Extensión deben ser entregados por el Director del proyecto al interventor de su ODS o SAR, con el fin de que este último, emita el respectivo certificado de recibo a satisfacción. La entrega del producto académico se entenderá perfeccionada con la expedición de dicho certificado. En el caso de que el Director del Proyecto no haya suscrito ODS o SAR, la entrega del producto académico se deberá hacer al Comité de Extensión de la unidad ejecutora, o quien haga sus veces.”* (Subrayado fuera de texto).

**Situación evidenciada:**

De acuerdo a la información remitida por la Decanatura de la FCA, mediante los oficios P. DFCA-34-2021 y P.DFCA-054-2021 y a la revisada en el sistema HERMES, se evidenció que los proyectos con códigos 14869 y 18898 no han realizado la entrega de los productos académicos, pese a que se realizó el último pago de los SAR No. 2 de 2016 el 23 de noviembre de 2016 y del SAR No. 3 de 2019 el 20 de diciembre de 2019, respectivamente.

| IMPACTO | Acción de Mejora  | Entregable   | Responsable Ejecución                         | Período de ejecución     |
|---------|---|--|---|--------------------------|
|         | Código – Descripción (SoftExpert)   |  |   |                          |
| ALTO    | (CI.1059-1)<br>Entregar Informes finales de los proyectos 14869 y 18898 que se encuentran pendientes y ya finalizaron ejecución y presentar evidencias, de las entregas de los productos Académicos de los proyectos.   | Reporte de la entrega en el sistema Hermes de los productos Académicos de los proyectos 14869 y 18898. | Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias | 03/05/2021 al 30/07/2021 |
|         | (CI.1059-2)<br>Presentar trimestralmente al Comité de Investigación y Extensión de la FCA, con el Decano, informes ejecutivos del seguimiento realizado a las actividades de Investigación y Extensión de la Facultad. con el fin de realizar seguimiento a las Actividades de Investigación y Extensión. | Actas de Comité, con los informes presentados por la coordinación.                                     | Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias | 03/05/2021 al 30/11/2021 |

**Observación No.7. De las transferencias y de la liquidación extemporánea de los proyectos de extensión – FCA**

**Criterio normativo:**

El acuerdo 36 de 2009 del CSU, artículo 19, establece: *“Los recursos generados por las actividades, proyectos, programas y planes de extensión, provenientes de contratos, órdenes o convenios celebrados para ese efecto, deben generar a la*



Universidad, a título de transferencia, como mínimo el veintidós por ciento (22%) del valor total del contrato, orden o convenio(...)."

Adicionalmente, la Circular 015 del 06 de agosto de 2015 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa (GNFA) establece que: "En la creación de la ficha administrativa del proyecto en el Sistema de Gestión Financiera - QUIPU, deberá contemplarse que la duración del mismo corresponde al plazo pactado en el convenio o contrato interadministrativo más seis (6) meses, de los cuales cuatro (4) meses corresponden al periodo de liquidación con el ente contratante y dos (2) meses que corresponden al periodo de liquidación con el ente contratante y dos (2) meses que corresponden al periodo de liquidación interna del proyecto".

**Situación evidenciada:**

De acuerdo a la información remitida por la Decanatura de la FCA, mediante el oficio P.DFCA-034-2021, se evidenció que los proyectos con código 14869 y 18898 finalizaron su gestión y presentaron certificado de cumplimiento de la entidad contratante pero no han realizado el pago de las transferencias autorizadas por la Decanatura, según resoluciones 39 de 2015 y 109 de 2019, respectivamente.

Así mismo, no cumplieron con el proceso de liquidación interna de los proyectos ya que, al cierre de las verificaciones de esta evaluación (24 de febrero de 2021) han transcurrido aproximadamente, 44 meses en el caso del primero y 13 meses en el caso del segundo desde que finalizaron las actividades de los proyectos, según las resoluciones respectivas de aprobación.

| IMPACTO | Acción de Mejora   |   |   |                          |
|---------|--|---|---|--------------------------|
|         | Código – Descripción (SoftExpert)  | Entregable  | Responsable Ejecución                         | Período de ejecución     |
| MEDIO   | <b>(CI.1060-1)</b><br>Gestionar el pago de las transferencias de los proyectos que aún no realiza el proceso.  | Informe detallado de la liquidación de los proyectos que tienen pendientes el pago de transferencias.<br>Adjuntando soportes de pago transferencias.                            | Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias | 03/05/2021 al 30/07/2021 |
|         | <b>(CI.1060-2)</b><br>Incluir en la legalización del SAR, una obligación que indique que el último pago del SAR del Director del Proyecto, está sujeto a la realización del pago de las transferencias del proyecto. | Reporte de solicitud al sistema Hermes para incluir como obligación específica dentro de la plantilla de SAR, el cumplimiento de pago de las transferencias a todos los niveles | Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias | 03/05/2021 al 30/06/2021 |
|         | <b>(CI.1060-3)</b><br>Realizar una campaña de sensibilización de los docentes en relación a la liquidación de los proyectos de Extensión.  | Informe de ejecución de la campaña realizada.   | Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias | 03/05/2021 al 30/06/2021 |

**Observación No.8. De las debilidades en el funcionamiento de los Comités de Extensión a nivel Sede y Facultad (FCA)**





**Criterio normativo:**

El acuerdo 36 de 2009 del CSU, en su artículo 10, establece que El Comité de Extensión de Sede: “(...) es el órgano de asesoría en la implementación de las políticas y estrategias; así como en la supervisión, seguimiento y evaluación de la Extensión en el nivel de Sede.” (subrayado fuera de texto), así como en su artículo 15, indica: “(...) es el órgano de asesoría en la implementación de políticas y estrategias, así como en la supervisión, seguimiento y evaluación de la Extensión en cada Facultad.”.

Adicionalmente, el acuerdo 23 de 2013 del Consejo de la FCA establece en los literales siguientes, algunas de las funciones del Comité: “b) Coordinar y promover el desarrollo de la Función de la investigación y de la extensión en el nivel de Facultad, trazadas por los lineamientos de política académica del nivel nacional, de sede y de la Facultad, articulándolos con los programas de formación” y “e) Garantizar el desarrollo de mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y planes en curso y presentar informes anuales a las instancias competentes.”.

**Situación evidenciada:**

En la verificación realizada al funcionamiento de la segunda línea de defensa se evidenciaron debilidades en el seguimiento y evaluación periódica a la función de extensión, por cuanto, el Comité de Extensión de la Sede Palmira solo tuvo una reunión (Acta No.1 del 26 de marzo de 2020). Así como para el caso del Comité de Extensión de la FCA, no se evidenció reunión para el segundo semestre de la vigencia 2020.

| IMPACTO | Acción de Mejora   |  |   |                          |
|---------|--|--|---|--------------------------|
|         | Código – Descripción (SoftExpert)  | Entregable   | Responsable Ejecución                         | Período de ejecución     |
| MEDIO   | <b>(CI.1061-1)</b><br>Establecer un cronograma de reuniones ordinarias para el Comité de Extensión de Sede, y sesionar según lo establecido con el fin de desarrollar seguimiento a la función misional de extensión en la sede Palmira.   | 1. Conograma de Reuniones Ordinarias del Comité de Extensión de Sede para la Vigencia 2021<br><br>2. Actas del Comité de Extensión de la Sede Palmira<br><br>3. Informe de Seguimiento Cuatrimestral al desarrollo de la función de extensión en la Sede Palmira presentado al Comité de la Sede | Dirección de Investigación y Extensión        | 01/03/2021 al 30/11/2021 |
|         | <b>(CI.1062-1)</b><br>Establecer una agenda y esquema del contenido de las reuniones del Comité de Investigación y Extensión de la FCA, en el que se incluyan solicitudes e informes ejecutivos del seguimiento realizado a las actividades de Investigación y Extensión de la Facultad. | Agenda y cronograma de temas a tratar en el comité. Actas del Comité de Investigación y Extensión de la FCA.   | Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias | 03/05/2021 al 30/11/2021 |



## 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

## 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Con base en los controles definidos en la matriz de riesgos del Proceso de Gestión de la Extensión remitida por la Dirección de Investigación y Extensión, y la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la ONCI evaluó la efectividad de los controles, de acuerdo al alcance de la auditoría, abordando el riesgo 2: *“Proyectos o servicios ejecutados/prestados sin el cumplimiento del marco normativo interno y externo para las funciones de extensión”*, para este riesgo se identificó la existencia de los siguientes controles:

- Control 1: Seguimiento a la aplicación del Acuerdo 36 de 2009 del CSU por medio de la plataforma Hermes. Este control tiene como objetivo verificar que en el sistema HERMES los proyectos cumplan con las reglas básicas de ejecución establecidas en la normatividad de la universidad, presenta un nivel de efectividad medio del (69%) ya que su eficiencia fue alta (89%) pero su eficacia obtuvo una ponderación baja (50%), esto último en razón a las debilidades que se evidenciaron en el seguimiento a la de ejecución y liquidación de los proyectos de extensión en la FCA.
- Control 2: Seguimiento a la liquidación de los proyectos por medio de la base de datos estandarizada a nivel nacional. Este control se desarrolla a través de los siguientes mecanismos: Procedimiento para el seguimiento, evaluación de los programas, proyectos y/o actividades de extensión, código P.PR.06.005.001; seguimiento a las transferencias y liquidación de los proyectos de extensión; consulta y reporte del sistema HERMES a los proyectos; y por último, un trabajo conjunto con la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual. El resultado de la efectividad de este control se ubica en una zona baja (56%), ya que su eficiencia fue media (72%), pero su eficacia obtuvo una ponderación baja (40%), esto último debido a lo descrito en el presente informe en la observación No. 7, en relación a la liquidación extemporánea y el no pago de las transferencias correspondientes a los proyectos de extensión.

En este sentido, como oportunidad de mejora se recomienda a la DIEPAL fortalecer los mecanismos que permitan una retroalimentación de los resultados del seguimientos a las facultades, de tal manera que se implementen acciones de mejora por parte de estas últimas, que monitoreen y garanticen el cumplimiento de la norma, y mitiguen la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

- Control 3: Confrontación entre los proyectos registrados en Hermes vs. los registrados en QUIPU. Este control se ejecuta a través del monitoreo que realiza DIEPAL con las facultades a los proyectos de extensión, en donde se verifica que los proyectos registrados en HERMES y que correspondan a la extensión remunerada, se encuentren registrados en el Sistema Financiero QUIPU. En la verificación de los informes no se presentó ningún proyecto con esta situación. El resultado de la efectividad de este control se ubica en una zona media (73%), en razón a que su eficiencia fue media (67%) pero su eficacia obtuvo una ponderación alta (80%). Al respecto la ONCI recomienda que la DIEPAL y las facultades revisen si el control contribuye a atacar las causas y los efectos generadores del riesgo.

## 7. ZONA DE RIESGO GENERAL

De acuerdo con las observaciones referenciadas en el presente informe de evaluación, la zona de riesgo general de la evaluación al proceso de gestión de la extensión, ejecutado en la Dirección de Investigación y Extensión y en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede Palmira, se ubicó en la zona de **RIESGO ALTA (85 %)**.



## **8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, mediante oficio N.1.011-310-21 de abril 6 de 2021 se dio traslado de los hechos relatados en la observaciones No. 5 y 6 a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria, para lo correspondiente a su competencia.

## **9. CONCLUSIONES**

En el marco de la evaluación se evidenciaron proyectos orientados a la promoción y al fortalecimiento de la función misional de la extensión de la Sede Palmira, así como al desarrollo de las modalidades de la extensión en la facultad.

*De la ejecución de los proyectos a cargo de la Dirección de Investigación y Extensión – DIEPAL*

- En el marco del Plan Global de Desarrollo 2019-2021, Proyecto Cultural y Colectivo de la Nación, la DIEPAL formuló el proyecto de extensión universitaria: Aporte a la construcción de una sociedad del conocimiento – BPUN 497, el cual según lo informado, a corte del 31 de diciembre de 2020, en relación a los objetivos y metas, presentó un avance del 44% y a nivel financiero alcanzó una ejecución presupuestal del 50.7%. Frente a los resultados se observó una sobrevaloración del nivel de avance de las actividades programadas para la vigencia 2020, por cuanto algunos entregables definidos no se encontraban con un producto terminado, y de acuerdo a la contratación realizada finalizarán su ejecución durante el primer trimestre de 2021.
- Con relación a la validación del informe del avance del proyecto BPUN 497 se evidenciaron debilidades en los mecanismos de monitoreo establecidos por la Oficina de Planeación y Estadística de la Sede Palmira, al emitir un concepto favorable al informe sin que este cumpliera con todo lo establecido en la formulación para el primer año de ejecución.
- En cuanto al proyecto Plan Integral para el Manejo de Riesgos de los Proyectos de Extensión – PIMRE 2020, se evidenció un nivel de ejecución de las metas solo del 39% y una ejecución financiera del 50.9%, presentando niveles bajos de ejecución debido a que no se priorizaron las actividades que podía desarrollar en la vigencia 2020, de acuerdo a sus capacidades operativas, lo que afectó los resultados esperados al Fondo de Riesgos para la Extensión.

*De los mecanismos de control de los proyectos de extensión a cargo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias – FCA*

- Con relación a los mecanismos de control administrativo y académico, en la etapa de aprobación de los proyectos de extensión, se evidenció el cumplimiento de los parámetros normativos. Sin embargo, en las etapas de ejecución y liquidación se evidenció ausencia de controles efectivos por parte de la facultad para el reconocimiento de los SAR y registro de estos en los Programas de Trabajo Académico, la entrega oportuna de los productos académicos, el pago de las transferencias, de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Facultad y la liquidación interna del proyecto, conforme a lo estipulado por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.



*De la efectividad de los controles definidos por las líneas de defensa*

- En este punto se destaca que la información revisada, tanto en la primera como en la segunda líneas de defensa, se tienen definidos unos controles para el seguimiento a los proyectos de extensión y el cumplimiento del Acuerdo 36 de 2009 del CSU. Sin embargo, estos deben ser fortalecidos en su formulación, implementación y seguimiento a nivel de sede y de facultad, para que su ejecución conlleve a alertas tempranas que minimicen la materialización de los riesgos de extensión.

*De la identificación de la zona de riesgo del proceso evaluado*

- Como resultado la auditoría realizada arrojó un total de ocho observaciones, categorizadas así: dos en zona de riesgo alto (Tipo I) y seis en zona de riesgo medio (Tipo II). Con base en lo anterior, la zona de riesgo del proceso de gestión de la extensión se ubicó en la zona de RIESGO ALTA, con una calificación del 85%.

**INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:**

Emilse Quiñones Izquierdo, Asesora ONCI

David Santiago López Pinzón, Profesional Universitario ONCI

**REVISADO POR:**

Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI